

Bogotá D.C, 7 julio 2026



20265350397781

7 julio 2026

Señora

Ana Maritza León Carvajal

Calle 56 b sur #71 f - 56 sur casa 2 piso : calle 56 b sur # 71 f 01

laionmaru150907@gma.com

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta al radicado no. 20265340533062 del 30/05/2026

Respetado señor:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual nos informa lo siguiente: "(...) *BUENOS DÍAS*

YO ANA MARITZA LEÓN CARVAJAL CON NÚMERO DE CÉDULA 52870192

DE BOGOTA , ME PERMITO FORMALMENTE , EXPLICAR LO SUCEDIDO CON LA EMPRESA FLOTILLAS Y TRANSPORTE AL MOMENTO DE SER CONTACTADA PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO NUEVO .(...)". (sic).

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Ahora bien, nos permitimos informar que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de

Transporte[1] mediante el Decreto 2409 de 2018, no se encuentra el resarcimiento de daños ni la devolución de dineros.

No obstante, lo anterior, le ponemos a disposición el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Supertransporte, que se encuentra ubicado en Bogotá, en la sede Administrativa Diagonal 25G No 95 A-85. Adicionalmente podrá realizarse el trámite virtualmente en el siguiente link: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de-conciliacion/>. Lo invitamos a consultar más al respecto en nuestros canales telefónicos: en Bogotá 352-6700 y para el resto del país 01-8000-915-615 de forma gratuita y con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición

[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

1

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 14/julio/2026 02:58:13 p. m.

Hash: CEE-12aea2ce6de6c192b25691fdea97d97935876800

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Warly De Jesús Peinado Peñaata	warlypeinado [07/julio/2026 09:49:58 a. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [14/julio/2026 02:58:13 p. m.]